



**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-  
SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 20 de junio de 2012, a las 10h30.-  
De conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII, del Título II, de la Ley  
Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en  
concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del  
Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte  
Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 2202-11-  
EP, acción extraordinaria de protección presentada por Mario Iván Andrade  
Narváez, en contra del auto de 15 de noviembre del 2011, dictado por la Primera  
Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral N.º  
0106-2011, 756-2011, seguido en contra de Tecna del Ecuador S.A. Semand  
Servicios Empresariales Administrativos Cia. Ltda. Bardelcas Asesoría Barros  
del Castillo Cía. Ltda., en la cual reclamaba indemnizaciones laborales, mediante  
la cual se resolvió rechazar el recurso de recusación, se negó el recurso de  
casación y el de hecho, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte  
Constitucional, para el período de transición.- **Notifíquese.**

  
**Dra. Mirela Ramos Benalcázar**  
**SECRETARA GENERAL**

MRB/lc

